



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2019**

En la Villa de Campo de Criptana, a 2 de octubre de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretario:**

D. Antonio Lizán González.

**No asiste el Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino.

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y veinte minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2019/25 Ordinario 25/09/2019**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 25 de septiembre de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2019/618 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 02-10-2019.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 07/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 07/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fccfe0a119694986991cb8c97508c646001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**1.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida – que supone una reducción de cuarenta y tres áreas y treinta y dos centiáreas sobre la finca Rústica: Terrero agrario de labor o labradío regadío, en término de Campo de Criptana, al sitio denominado Marta.

- Comunicación de declaración de ampliación de obra nueva terminada de finca Urbana: casa de planta baja y primera, en Campo de Criptana, en la calle Don Angel Briega, número ....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 185, de 27 de septiembre de 2019, las siguientes:
  1. Anuncio de este Ayuntamiento, de corrección de error en la publicación de la aprobación definitiva de la modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por licencia de actividad para Apertura de Establecimientos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real, de que se ha procedido a la Constitución de la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2019/619 Solicitud de cambio de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., (Nº 2019/7173 de 08/08/2019) actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos (sus dos hermanos), y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº .... del Cementerio Municipal, para sepultura de clase primera, del Patio de la Virgen del Carmen, Paseo Letra D, que figuraba a nombre de Dª. ...., acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como copia del Título de Propiedad original.

Resultando que, para hacer el cambio de nombre del Título del Cementerio Municipal, se debe aporta el original.

Teniendo en cuenta que lo solicitado no conlleva el cobro de tasa municipal, al no constituir ningún supuesto de hecho de los contemplados en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3015, cuyo tenor literal es; *"Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
07/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
07/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">fccfe0a119694986991cb8c97508c646001</a>
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Primero:** Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo que permite la legislación vigente (artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

**Segundo:** Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D. ...., salvo tercero con mejor derecho.

**Tercero:** Quedando en suspenso la eficacia de lo anteriormente acordado hasta que se aporte el título original en el Excmo. Ayuntamiento (se recomienda su aportación en el momento de recoger el nuevo título).

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado del mismo al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.2. PRP 2019/637 Solicitud de corte de calle por enlace matrimonial.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (Nº 2019/8221 de 19/09/2019), exponiendo que con motivo de un enlace matrimonial en la Ermita Madre de Dios, el día 19/10/2019, solicita autorización para cortar los accesos a la citada Ermita, concretándose en las cuatro esquinas de la calle Torrecilla y Teatro Cervantes; para ello será necesario contar con dos vallas en cada punto.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, consultada la ordenanza de corte de calles por obras, actividades... no se recoge la actividad contemplada en el escrito, y la ordenanza fiscal por ocupación de la vía pública, regula el aprovechamiento especial del dominio público que resulte de interés general o afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario; es por lo que ninguna de las dos ordenanzas contempla la posibilidad de cortar la calle por los motivos solicitados.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Acceder con carácter excepcional y extraordinario a lo solicitado, y el tiempo estrictamente necesario para ello (a la entrada y a la salida), para lo que previamente deberán comunicar a la Policía Local la hora del enlace.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.3. PRP 2019/638 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones.

Resultando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 07/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 07/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fccfe0a119694986991cb8c97508c646001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., en representación de la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, el sábado día 5 de octubre de 2019, de 19:30 a 22:00 horas, para celebrar Asamblea general Orquesta Ciudad de la Mancha.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2019/621 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.**

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Resultando que por la Concejal Delegada de Cultura, se ha dado el visto bueno.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 07/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 07/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fccfe0a119694986991cb8c97508c646001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D<sup>a</sup> ....., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES, para la utilización de la Sala Nº 1 de la Casa de Cultura, los miércoles, de octubre 2019 a mayo 2020, en horario de 17:30 a 19:15 horas, para poder dar unas charlas culturales de la Asociación, necesitando para ello Pantalla.
- ✓ A D<sup>a</sup> ....., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES, para la utilización de la planta alta del edificio El Pósito, el miércoles día 9 de octubre de 2019, de 17:45 a 19:15 horas, para dar una charla impartida por D. Vicente Méndez Historia del Ayuntamiento, necesitando para ello micrófono.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
07/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
07/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fccfe0a119694986991cb8c97508c646001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2019/622 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por COFAN La Mancha, S.A., para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Resultando que por la Concejal Delegada de Cultura, se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., en representación de COFAN La Mancha, S.A., para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el sábado día 16 de noviembre de 2019, de 17:00 a 20:00 horas, para llevar a cabo la cobertura asistencia Congreso DAS, presentación de productos y servicios, y posible actuación teatral y/o musical como complemento al evento.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 07/10/2019 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 07/10/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fccfe0a119694986991cb8c97508c646001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.6. PRP 2019/625 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.**

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización del Teatro Cervantes, por el I.E.S. Isabel Perillán y Quirós.

Resultando que por la Concejal Delegada de Cultura, se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., en representación del I.E.S. Isabel Perillán y Quirós, para la utilización del Teatro Cervantes, el sábado día 19 de octubre de 2019, en horario de 10:00 a 14:00 horas, para el acto de clausura del 50 aniversario del IES Isabel Perillán y Quirós.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 07/10/2019 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 07/10/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fccfe0a119694986991cb8c97508c646001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.7. PRP 2019/ 626 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por el Colegio Educación Infantil Primaria Sagrado Corazón.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación del Colegio Educación Infantil Primaria Sagrado Corazón, en solicitud de utilización del Pabellón Municipal de Deportes en calle Lope de Vega, en el horario que especifica en documento adjunto.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar la utilización del Pabellón Municipal de Deportes (C/ Lope de Vega), los días y horas especificados en el horario que adjunta, y que ya han sido coordinados con el Coordinador de Deportes.

**Segundo.-** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

**2.2.8. PRP 2019/628 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.**

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, por el Club Natación Gigantes.

Resultando que por la Concejal Delegada de Escuela de Música, se ha dado el visto bueno.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 07/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 07/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fccfe0a119694986991cb8c97508c646001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., en representación del Club Natación Gigantes, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, el día 5 de octubre de 2019, de 20:00 a 22:00 horas, para realizar una asamblea general extraordinaria.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.9. PRP2019/629 Solicitud de utilización de sala municipal por AMPA Molino de Viento de Campo de Criptana.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
07/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
07/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fccfe0a119694986991cb8c97508c646001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores por AMPA Molino de Viento de Campo de Criptana.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de la sala ó dependencia solicitada en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., en representación del AMPA Molino de Viento de Campo de Criptana, para la utilización de la Sala de Catas de la Escuela de Catadores, el día 5 de octubre de 2019, para la realización de una cata con un grupo de profesores franceses, de 10:00 a 13:00 horas.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Promoción Económica, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.10. PRP 2019/632 Solicitud en materia de estacionamiento calle Prim.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
07/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
07/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fccfe0a119694986991cb8c97508c646001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (Nº 2019/7988 de 10/09/2019), exponiendo que debido a la estrechez de la calle Prim, a la altura del nº ... donde está situada su cochera (placa vado ...), cuando aparcen vehículos enfrente tiene dificultades para entrar y salir con su vehículo, y solicita que se pinte de amarillo en la acera de enfrente.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 280/19 de fecha 26/09/2019, haciendo constar que no se ve inconveniente en que se le pinte ya que facilitaría la entrada y salida del vehículo a su garaje.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.11. PRP 2019/633 Solicitud en materia de estacionamiento calle Norte.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (Nº 2019/8373 de 25/09/2019), vecino de la calle Norte, nº ... de esta localidad, exponiendo que la calle es estrecha, y cuando hay vehículos aparcados a los lados de su cochera queda poco espacio, y solicita se pinte de amarillo a un lado de los bordillos para facilitarle la entrada/salida, ya que tienen un vehículo grande.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 281/19 de 26/09/2019, haciendo constar que se ve conveniente que se le pinte aproximadamente un metro de amarillo ya que facilitaría la salida del vehículo de su garaje.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.**

#### **2.3.1. PRP 2019/623 Resolución Procedimiento de Reintegro 1º Pago Ayudas Autónomos Convocatoria 2018.**

Visto que con fecha de 31 de Julio de 2019, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana, acordó dar inicio al expediente de reintegro del primer pago de ayudas a autónomos correspondiente a la convocatoria 2018, con número de expediente 1893/2019 a la siguiente beneficiaria:

(...)

Dicho acuerdo fue notificado a la interesada, dándose un plazo de 15 días de audiencia para que presentasen las alegaciones y documentos que consideren pertinentes, NO habiendo presentado escrito de alegaciones.

Examinada la documentación que acompaña y de cuanto antecede.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad  
**ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
07/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
07/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fccfe0a119694986991cb8c97508c646001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.-** Declarar que los hechos probados son causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37.1f), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Acordar el reintegro de la ayuda por importe de 1.100€ de principal y 37,97€ de intereses de demora, que deberá ingresar en plazo previsto en el Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, o de lo previsto en caso de solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de pago.

**PLAZO DE PAGO EN VOLUNTARIA**

Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 a último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato día hábil siguiente.

**FORMA DE PAGO**

Por ingreso a favor del Ayuntamiento de Campo de Criptana, cuenta de Recaudación, entidades colaboradoras de Bankia o Caja Rural de CLM, o por Tarjeta de crédito a través de la TPV del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, y dar traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**2.4. OBRAS Y LICENCIAS.**

**2.4.1. PRP 2019/610 -Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. N° 2019/2744:**

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.N° 2019/2744) incoado a instancia de **D. .... y D<sup>a</sup>. .....**, actuando en propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes para cambio de uso de local diáfano a uso residencial en planta primera de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, actualmente en construcción en solar sito en calle Tahonillo nº .., de esta localidad, con referencia catastral ....

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, se concede Licencia Urbanística a **D. .... y D<sup>a</sup>. .....**, para la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera en solar de 351,68 m2 con emplazamiento en calle Tahonillo, nº ..., de esta localidad, resultando una superficie construida total de 316,47 m2, Expte.Ref.G.N° 2017/1277, cuya planta primera se destina a local diáfano.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2019, y por la Técnico Urbanista, de fecha 23 de septiembre de 2019, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. .... y D<sup>a</sup>. .....**, para las obras consistentes en cambio de uso de local diáfano a uso residencial en planta primera de vivienda unifamiliar actualmente en construcción en solar sito en calle Tahonillo

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
07/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
07/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fccfe0a119694986991cb8c97508c646001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





nº .. de esta localidad, según el modificado del proyecto básico y de ejecución presentado y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....	uso garaje y residencial.....	207,58 m2
Planta baja.....	piscina.....	27,86 m2.
Planta primera.....	uso residencial.....	81,03 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>		<b>316,47 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al modificado del proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 22 de Julio de 2019, cuyo presupuesto aumenta .... € y pasa de ....€ a ..... €, a efectos de practicar la debidas liquidaciones complementarias de impuestos y tasas municipales que no obran en el expediente.

**Segundo.-** Informar a los interesados que la presente licencia queda sujeta a las mismas condiciones señaladas para la licencia urbanística principal de construcción de vivienda, Expte. Ref. G. Nº 2017/1277.

**Tercero.-** Comunicar a **D. .... y D<sup>a</sup>. .....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Cuarto.-** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.2. PRP 2019/639 -Rectificación de error material en Licencia Urbanística de Segregación de Finca Rústica Expte. Ref. G. Nº 2019/1472:**

Detectado error material en las superficies que recoge el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2019, por el que se concede Licencia Urbanística de Segregación de finca rústica, Finca Registral ....., Tomo ....., Libro 547, Folio 84, Expte. Ref. G. Nº 2019/1472, documentación elaborada y firmada por la Arquitecta D<sup>a</sup>. ....

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
07/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
07/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fccfe0a119694986991cb8c97508c646001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el nuevo informe de rectificación de error material suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 27 de septiembre de 2019, donde se recogen las superficies del acuerdo rectificadas.

Visto el Informe favorable emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 30 de Septiembre de 2019, y conforme al art.109.2 de la LPACAP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Apreciar error material en las superficies que recoge el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de Septiembre de 2019 por la que se concede Licencia Urbanística de Segregación de Finca Rústica a a la mercantil ...., constando renuncia expresa a la anterior Licencia de Segregación por su titular, la mercantil ....., Expte. Ref. G. Nº 2019/1472.

**Segundo.-** En consecuencia, rectificar la Licencia Urbanística de Segregación concedida a la finca rústica, Finca Registral ....., Tomo ....., Libro 547, Folio 84 con una superficie registral de **411.841,00 m2**, y que catastralmente se corresponde con, la parcela 39 del Polígono 72 y 73 y la parcela 19 del Polígono 76, del Catastro de Rustica de Campo de Criptana, para segregar en las siguientes parcelas:

(...)

Lo anterior, conforme a los planos incorporados al expediente debidamente diligenciados por el Secretario de la Corporación.

**Tercero.-** Notificar en forma legal el contenido de este acuerdo al interesado.

## 2.5. OTROS ASUNTOS.

### 2.5.1. PRP 2019/630 Propuesta de Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

#### Expediente 2017/2053.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D. ....

VISTO que, por acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2019, se solicitó dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, al que se remitió el expediente administrativo completo.

VISTO que, que con fecha 27/05/2019, se devuelve el expediente administrativo completo, dado que presenta varias deficiencias de carácter esencial susceptibles de viciar de nulidad el procedimiento sustanciado, afectantes al informe del servicio y al trámite de audiencia.

RESULTANDO que, por Resolución de Alcaldía Nº 2019/532, de fecha 30/05/2019, se acordó tomar conocimiento del Acuerdo del Consejo Consultivo de referencia, y remitir el Expediente: 2019/2053 al Instructor del mismo, a fin de que actúe en consecuencia.

Vista la Propuesta de Resolución de D. ...., Instructor del Expediente 2017/2053, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2018.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
07/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
07/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fccfe0a119694986991cb8c97508c646001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 648/2019 de 24 de junio, por unanimidad aprueba la siguiente Propuesta de Resolución y ACUERDA:

**PRIMERO.** No Reconocer a D. ....., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños físicos sufridos por su persona presuntamente debido a la falta de tapas en los registros de electricidad y telecomunicaciones en el polígono agrícola de la localidad provocados por el funcionamiento del servicio de Obras, y cuyos daños han sido los siguientes: Daños físicos valorados en ..... euros según valoración presentada por el reclamante.

**SEGUNDO.** Solicitar nuevamente dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, al que habrá de remitirse el expediente administrativo junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo, todo ello de acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con los artículos 54.9.a) y 57 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	07/10/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ	07/10/2019	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fccfe0a119694986991cb8c97508c646001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

